

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvese Proveer. Rovira, Noviembre 8 de 2022.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Noviembre ocho (8) de dos mil veintidos (2022)

Proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA (ART. 375)
Demandante: MYRIAM LOZANO GARCIA
Demandado: JOSE ABELARDO OLMOS
Radicación: 736244089002-2020-00052-00

Auto: Fija Fecha Audiencia

De conformidad con lo normado en el Artículo 375 numeral 9 del C.G.P., y continuando con el trámite procesal se procederá a fijar fecha para llevar a cabo diligencia de inspección judicial sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No.350-11805, por lo que se...

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR para el día diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023) a las ocho (8:00 A.M.) de la mañana inspección judicial.

SEGUNDO: Designese como perito a GERMÁN AUGUSTO ARBELÁEZ, titular de la cédula de ciudadanía No. 14.208.234, quien puede ser notificado en la Cra. 3 A número 4 A 12, La Pola Ibagué, cel. 3132008425, 3506282612, correo augusgaleano21@hotmail.com.

TERCERO: Por secretaria expídase las comunicaciones correspondientes.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en noviembre 15 de 2022